

**C.J.M. 3.1.5. 2096 .21**

*(Al contestar cite este número)*

Bogotá D.C, agosto 10 de 2021

Señores  
**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Atn. Maribel Barrera Gamboa  
Secretaria  
[Cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Manizales –Caldas

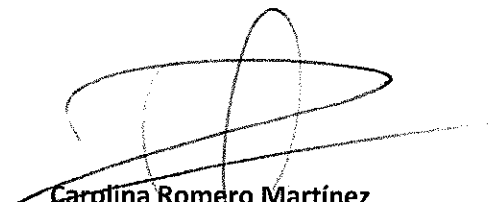
**Asunto:** 0958/26 julio de 2021  
**Referencia:** Proceso No. 17001400300720200055500  
**Identificador:** PLACA BNX591

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual solicitó información frente a la orden de registro de medida cautelar consistente en embargo emitida a través de oficio 297 del 04 de marzo de 2021, asociada al vehículo de placa **BNX591**, indicamos que dicha medida fue ejecutada y comunicada mediante oficio 7058427 del 25 de marzo de 2021, se adjunta en copia para mayor ilustración.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [Contactenos@simbogota.com.co](mailto:Contactenos@simbogota.com.co).

Cordialmente,

  
**Carolina Romero Martínez**  
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Lina Macías España – Analista Jurídica Limitaciones  
Cys : 7s0444416

750044416

Secretaria de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7058427

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7

CARRERA 23 # 21-48 PISO 8  
MANIZALES ( Caldas )

Doctor(a) MARIBEL BARRERA GAMBOA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 0

Demandante: BANCO POPULAR S.A

Demandado: ASDRUBAL TORRES BEDOYA

Oficio: 297 del 4 de marzo del 2021 radicado el 8 de marzo del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) ASDRUBAL TORRES BEDOYA desde el 18/12/2013 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa **BNX591**, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: allegado por correo de contactenos

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2003 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de marzo de 2008 del Concejo de Bogotá, la presente resolución que aparece en el presente documento, es válida para todos los casos que se presenten en el presente documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

30444415

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7058427

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7

CARRERA 23 # 21-48 PISO 8  
MANIZALES ( Caldas )

Doctor(a) MARIBEL BARRERA GAMBOA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 0

Demandante: BANCO POPULAR S.A

Demandado: ASDRUBAL TORRES BEDOYA

Oficio: 297 del 4 de marzo del 2021 radicado el 8 de marzo del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) ASDRUBAL TORRES BEDOYA desde el 18/12/2013 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BNK591, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: allegado por correo de contactenos

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2003 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de marzo de 2006 del Concejo de Bogotá, se declara la validez de la información que aparece en el presente documento.



C1015596639

Carretera 135 N° 29-26 Local 151  
Parque Central Baniña Bogotá, Colombia  
PBX: 291-6700 / 291-6999 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





SIM Contáctenos &lt;contactenos@simbogota.com.co&gt;

**Fwd: 2020-555 OFICIO REQUERIMIENTO INSCRIPCION EMBARGO VEHICULO**

1 mensaje

**Contacto Ciudadano** <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

28 de julio de 2021, 10:06

Para: SIM Contáctenos &lt;contactenos@simbogota.com.co&gt;, cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

"Buen día.

Apreciado Ciudadano/a

Le informamos que su petición ha sido trasladada al correo electrónico [contactenos@simbogota.com.co](mailto:contactenos@simbogota.com.co) de la concesión SIM, Esto por tratarse de temas de su competencia. La Concesión SIM se encargará de dar respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos por la ley.

Cordialmente"

**BOGOTÁ****CONTACTO CIUDADANO**[contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co)

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

----- Forwarded message -----

De: **Judicial Movilidad** <[judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co)>

Date: mar, 27 jul 2021 a las 20:16

Subject: Fwd: 2020-555 OFICIO REQUERIMIENTO INSCRIPCION EMBARGO VEHICULO

To: Contacto Ciudadano <[contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co)>Cc: Andres Zapata Gonzalez <[gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com)>

Atentamente,

Dirección de Representación Judicial  
Subsecretaría de Gestión Jurídica  
Secretaría Distrital de Movilidad

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 07 Civil Municipal - Caldas - Manizales** <[cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mar, 27 jul 2021 a las 18:29

Subject: 2020-555 OFICIO REQUERIMIENTO INSCRIPCION EMBARGO VEHICULO

To: Judicial Movilidad <[judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co)>Cc: Andres Zapata Gonzalez <[gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com)>



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"  
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803  
TEL. 8879650 -MANIZALES - CALDAS  
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas, 26 de julio de 2.021

Oficio N° 0958

Señor  
**DIRECTOR DE MOVILIDAD**  
BOGOTÁ. D.C.

**REF. REQUERIMIENTO**

**SOLICITUD: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO VEHICULO DE PLACAS BNX 591**

|            |                            |
|------------|----------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO                  |
| RADICACIÓN | 170014003007-2020-00555-00 |
| DEMANDANTE | BANCO POPULAR S.A.         |
| DEMANDADO  | ASDRUBAL TORRES BEDOYA     |

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, se dispuso requerirlo, para que informe a este Despacho Judicial la procedencia o no de la medida cautelar de embargo decretada en la demanda de la referencia comunicada mediante oficio 297; comunicación remitida por esta Judicatura a dicha entidad desde el pasado 04 de marzo de 2021, sin que a la fecha se conozca si procede o no la mentada cautela.

**Se le advierte al Director de dicha dependencia que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éste, será sancionado con multa de 10 SMLV, conforme el art.44, numeral 3 del CGP, así como a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.**

Atentamente,

  
**MARIEL BARRERA GAMBOA** 3:38  
Secretaría

043336

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO  
NO REPLICA ACEPTACIÓN  
CENTRO DE CONCILIACIÓN

No. Folios \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_